

de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.401/94. Sec. 3.º J.M., interpuesto por doña Mercedes Sánchez Pascual contra la Orden de 3 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.401/94. Sec. 3.º J.M.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.431/94. Sec. 3.º JM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.431/94. Sec. 3.º J.M., interpuesto por doña María José Luna Saucedo, doña María Luisa Moreno Sánchez, doña Isabel Valle Ramírez, doña María del Carmen Labandón Sánchez y doña María del Carmen López Rodríguez, contra la Orden de 31 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.431/94. Sec. 3.º J.M.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.432/94. Sec. 3.º JM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.432/94. Sec. 3.º J.M., interpuesto por doña Victoria Guitart Domínguez, don Joaquín Garrido Olevar, don Juan Carlos Navarro Zafra, doña Josefa Sevillano Beltrán, don José Acevedo Pérez y doña Monserrat Ruiz Sánchez, contra la Orden de 13 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo II por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.432/94, Sec. 3.º, J.M.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.433/94, Sec. 3.º JM.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.433/94. Sec. 3.º, J.M., interpuesto por doña Elisa Cabañil Rodríguez, doña Inmaculada Zurita Delgado, doña Rosalía Pérez García, doña Aurora Cerdá Vico, doña Vicenta Osuna Gamero, doña Gregoria Fernández López, doña Cristina Bernal Gutiérrez y doña María del Carmen Pulido Mancha, contra la Orden de 13 de octubre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo II por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2.433/94, Sec. 3.º, J.M.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Comercializadora Hortofrutícola Parque Natural, de Níjar (Almería), para el producto hortalizas en general.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos, 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Comercializadora Hortofrutícola Parque Natural» de Níjar (Almería), con domicilio en Carretera San José km. 5, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Hortalizas en General de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986,

de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde a la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Agroiris de El Ejido (Almería), para el producto hortalizas en general.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos, 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación «Agroiris» de El Ejido (Almería), con domicilio en Paraje «Las Cumbres» de El Ejido (Almería), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Hortalizas en General de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de los términos municipales de El Ejido, La Mojonera, Berja, Adra, Dalías, Felix, Vicaar, Roquetas de Mar, Níjar, Instinción y Canjáyar.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 31 de mayo de 1995, por la que se corrigen errores de la de 20 de febrero de 1995, por la que se aprueba el reglamento de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez» y de su Consejo Regulador.

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Vinagre de Jerez» y de su Consejo Regulador, publicada en el BOJA núm. 38, de 9 de marzo de 1995, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo 7.º, apartado b), línea 3.º:
Donde dice: «... mineral y orgánico...».
Debe decir: «... mineral u orgánico...».

En el artículo 9.º, línea 17.º:
Donde dice: «-Cloruros: 1 g/l.».
Debe decir: «-Cloruros: 1 gr/l.».

En el artículo 19.º, apartado 1, líneas 2.º y 3.º:
Donde dice: «... los nombres comerciales inscritos, así como las marcas, ...».
Debe decir: «... los nombres comerciales, las marcas, ...».

En el artículo 25.º, apartado 2, punto 4.º, última línea:
Donde dice: «... entre esta red y la de agua potable».
Debe decir: «... entre esta red y la del agua potable».

En el artículo 34.º, apartado 2, letra g):
Donde dice: «Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomiendan por el Presidente, Consejeros Delegados y Consejo Regulador».
Debe decir: «Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomiende por el Presidente.».

En el artículo 35.º, apartado 2, líneas 3.º y 4.º:
Donde dice: «... en la forma prevista en el artículo 34.».
Debe decir: «... en la forma prevista en el artículo 24.».

En el artículo 41.º, apartado 3, líneas 5.º y 6.º:
Donde dice: «... y sus normas de desarrollo, General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.».
Debe decir: «... y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.».

En el artículo 44.º, apartado B), línea 5.º:
Donde dice: «... en el caso de productos determinados, ...».
Debe decir: «... en el caso de productos terminados, ...».

En el artículo 50.º, apartado 2, línea 1.º:
Donde dice: «La resolución de los expedients por...».
Debe decir: «La resolución de los expedientes por...».

Sevilla, 31 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 10 de abril de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada Torrecampo, del término municipal de Torrecampo (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino denominada «Torrecampo» para que le fuese